UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 20/2020
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501.-

En la ciudad de Villarrica, a los 17 días del mes de Noviembre de 2020, siendo las 09:30 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES conformado según Resolución del Rectorado N° 402/2020 y Resolución del Rectorado N° 932/2020 por los siguientes funcionarios: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro, Director Financiero; Lic. David Rojas, Director Administrativo, a los efectos de analizar la oferta recibida en el marco de la **Contratación Directa N° 20/2020 - Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para Comedor Universitario y Oficinas de la UNVES - ID N° 386.501**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres N° 14/2020 para la Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para Comedor Universitario y Oficinas de la UNVES - ID N° 386.501.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de verificación de datos del SINARH.
- Nota de solicitud de aclaraciones y documentos a oferente.
- Nota de respuesta a solicitud de documentos y aclaraciones.
- Planilla de Verificación de las Especificaciones Técnicas.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera y Experiencia.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 14/2020 de fecha 12/11/2020, correspondiente al proceso Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para Comedor Universitario y Oficinas de la UNVES - ID N° 386.501, donde consta que ha presentado su oferta la empresa:

N°	Nombre de la empresa	RUC	Dirección de correo electrónico declarado en la oferta	Monto Total Ofertado Gs.
1	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	80052965-0	licitaciones@electrodomesticos.com.py	92.048.000

En el Acta se indican todos los documentos presentados por la empresa participante. Los precios unitarios y totales de la oferta y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de la oferta recibida, conforme a los siguientes puntos:

2. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. (RUC N° 80052965-0):**

  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 276/2020 la Convocante solicitó al oferente:

  1. *Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 5, 7, 8 y 9 teniendo en cuenta que dichos precios se sitúan por debajo del 25% del precio referencial y del Ítem 14 teniendo en cuenta que dicho precio se sitúa por encima del 15% del precio referencial.*
  2. *Especificaciones Técnicas y/o Catálogos de los bienes ofertados en los ítems 1, 2, 3 y 4, a efectos de verificar las especificaciones técnicas.*

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · VILLARRICA - PARAGUAY

El oferente a través de su Nota remitió las aclaraciones y documentos solicitados dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

3. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los representantes legales y/o miembros de directorio de la empresa participante en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los representantes legales y/o miembros de directorio de la empresa Jet Trade Electrodomésticos S.A. (RUC N° 80052965-0), no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

Se verificó además el cumplimiento de la empresa participante con respecto a No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social:

Empresa	Documentos	
	Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Documento que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de ofertas (Extracto de cuenta con comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS)
Jet Trade Electrodomésticos S.A.	Cumple	Cumple

4.- ASPECTO ECONÓMICO

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial, y la capacidad financiera.

Análisis de los Precios Ofertados

Se encuentra establecido que: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, se analiza la relación de los precios referenciales con los precios ofertados por la empresa participante en cada ítem del llamado, por lo cual se realizó un pedido de aclaración sobre el punto, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 276/2020 la Convocante solicitó al oferente:

"Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 5, 7, 8 y 9 teniendo en cuenta que dichos precios se sitúan por debajo del 25% del precio referencial y del Ítem 14 teniendo en cuenta que dicho precio se sitúa por encima del 15% del precio referencial".

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo · Dirección Administrativa · Villarrica · Paraguay

Al analizar la planilla de composición de precios unitarios remitida por el oferente, se considera que los precios ofertados son de posible ejecución, al cumplir con las especificaciones requeridas y considerando la disponibilidad presupuestaria de la Convocante prevista para el presente proceso licitatorio.

Análisis del Margen de Preferencia
El Comité de Evaluación verificó que la empresa participante no presenta ningún Certificado de Origen Nacional al momento del acto de apertura de sobres. Al ser la única oferta recibida para el presente llamado, el documento no fue considerado para este análisis.

Margen de Preferencia local
Las condiciones del llamado prevén que un margen de preferencia local para las empresas asentadas dentro del Departamento; para el presente proceso se deja constancia que no aplica al contar con una única oferta (la cual no se encuentra asentada dentro del territorio departamental de la Convocante).

Análisis de la Capacidad Financiera y Experiencia
Teniendo presente los requerimientos del llamado, se procedió a realizar el análisis de la capacidad financiera y experiencia de la empresa Jet Trade Electrodomésticos S.A. conforme a la Planilla de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Financiera y Experiencia que se anexan, como también a los documentos presentados, confirmándose que cumple con las exigencias del proceso de contratación.

El Comité además ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin tener el mínimo de ofertas se basa en la urgente necesidad de contar con los bienes requeridos en la presente licitación a efectos de poder habilitar un nuevo edificio teniendo en cuenta la terminación de las obras del Comedor Universitario y el 1er. Piso para oficinas, considerando que debe llevarse adelante los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, así también todas las gestiones que se deben realizar para recepción e inclusión de los mismos al patrimonio de la institución.**

En base a lo expuesto y ante las necesidades de la Institución, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 20/2020 - Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para Comedor Universitario y Oficinas de la UNVES - ID N° 386.501, a la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** con RUC N° 80052965-0, por un monto total de **Gs. 92.048.000 (Guaraníes noventa y dos millones cuarenta y ocho mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 10:45 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. David Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · VILLARRICA - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Planilla de Control de Documentos

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501.

DOCUMENTOS	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
1. Formulario de Oferta y lista de precios	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
8. Copia del Acta de visita al sitio donde se instalarán los equipos o Declaración Jurada de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y todas las condiciones que se requieran para las instalaciones de los equipos, de contar con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No aplica
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	---
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	---
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	---
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Oferentes en Consorcio.	No aplica
Otros Documentos	
Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2018 y 2019. Para contribuyente de IRACIS. Debe incluir además: - Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.	Cumple

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · VILLARRICA - PARAGUAY

DOCUMENTOS	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.	No aplica
Formulario 104 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica
IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	No aplica
Líneas de crédito otorgadas por entidades bancarias y/o financieras.	No aplica
Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple
Copia de Contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. David Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VILLARRICA - PARAGUAY

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT Requeridos para los ítems 1; 2 y 4				JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
Especificaciones	**18.000 BTU**	**24.000 BTU**	**60.000 BTU**	
Acondicionador de Aire de frío/calor	si	si	si	Cumple
Tipo	Split interno	Split interno	Split interno	Cumple
Modelo	pared	pared	Techo/pared	Cumple
Tensión	2/220/50Hz.	2/220/50Hz.	380-415/50Hz.	Cumple
Filtro desodorizado	si	si	si	Cumple
Diseño compacto y moderno	si	si	si	Cumple
Control remoto	si	si	si	Cumple
Renovación de aire	si	si	si	Cumple
Tipo compresor	Rotativo	Rotativo	Rotativo	Cumple
Protección	protegido internamente contra alta presión y temperatura	protegido internamente contra alta presión y temperatura	protegido internamente contra alta presión y temperatura	Cumple
Serpentina	construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión	construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión	construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión	Cumple
Rejilla de protección plástica	Si	Si	Si	Cumple
Operación silenciosa	Si	Si	Si	Cumple
Aislamiento térmico	Si, interior forrado adherida al gabinete	Si, interior forrado adherida al gabinete	Si, interior forrado adherida al gabinete	Cumple
Velocidades del ventilador	tres velocidades del ventilador con desplazamiento silencioso del aire	tres velocidades del ventilador con desplazamiento silencioso del aire	tres velocidades del ventilador con desplazamiento silencioso del aire	Cumple
Tipo de filtro	Polipropileno, lavable y rejillas oscilatorias	Polipropileno, lavable y rejillas oscilatorias	Polipropileno, lavable y rejillas oscilatorias	Cumple
Gas	Ecológico	Ecológico	Ecológico	Cumple
Garantía escrita para Evaporador y Condensador	1 año	1 año	1 año	Cumple

Lic. David Gustavo R...
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VILLARRICA - PARAGUAY

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CASSETTE Requerido para el ítem 3		JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
Especificaciones	**24.000 BTU**	
Cantidad	3	Cumple
Acondicionador de Aire de frío/calor	si	Cumple
Tipo	Cassette	Cumple
Modelo	Embutido	Cumple
Tensión	2/220/50Hz.	Cumple
Filtro desodorizado	si	Cumple
Diseño compacto y moderno	si	Cumple
Control remoto	si	Cumple
Renovación de aire	si	Cumple
Tipo compresor	Rotativo	Cumple
Protección	protegido internamente contra alta presión y temperatura	Cumple
Serpentina	construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión	Cumple
Rejilla de protección plástica	Si	Cumple
Operación silenciosa	Si	Cumple
Aislamiento térmico	Si, interior forrado adherida al gabinete	Cumple
Insuflamiento de aire	Cuatro direcciones	Cumple
Tipo de filtro	Polipropileno, lavable y rejillas oscilatorias	Cumple
Balanceo del Motor	Doble	Cumple
Gas	Ecológico	Cumple
Autodescongelamiento	Si	Cumple
Garantía escrita para Evaporador y Condensador	1 año	Cumple

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VILLARRICA - PARAGUAY

Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501.

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Cantidad	Unidad de Medida	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
5	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de cañería (cobre - CU) para ampliación de Aire Acondicionado tipo Split para 18.000 BTU diámetro depende del equipo, (la misma deberá ir revestida con lana de vidrio de 1" de espesor a lo largo de su trayecto) La cañería de conexión del Aire Condensador y Evaporador deberán ir sobre del cielorraso.	21	Evento	Cumple
6	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de conexión eléctrica para Acondicionares de Aire tipo Split de 24.000 BTU, ubicados en cada oficina zona Oeste (incluye mano de obra, materiales, llaves TM 25A, cables del tablero seccional a cada equipo de 4 mm, cable canal, toma tipo Schuko y accesorios).	24	Evento	Cumple
7	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de conexión eléctrica para acondicionares de Aire tipo Cassette de 24.000 BTU, ubicados en cada oficina zona Este (incluye mano de obra, materiales, llaves TM 25A, cables del tablero seccional a cada equipo de 4 mm, cable canal, toma tipo Schuko y accesorios).	24	Evento	Cumple
8	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de cañería (cobre - CU) para ampliación de Aire Acondicionado tipo Split para 24.000 BTU diámetro depende del equipo, (la misma deberá ir revestida con lana de vidrio de 1" de espesor a lo largo de su trayecto). La cañería de conexión del Aire Condensador y Evaporador deberá ir sobre el cielorraso.	9	Evento	Cumple
9	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de cañería (cobre - CU) para ampliación de Aire Acondicionado tipo Cassette para 24.000 BTU diámetro depende del equipo, (la misma deberá ir revestida con lana de vidrio de 1" de espesor a lo largo de su trayecto) La cañería de conexión del Aire Condensador y Evaporador deberá ir sobre del cielorraso.	46	Evento	Cumple
10	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e instalación de cañería de desagüe soldable de pvc de 25 mm del equipo de Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU zona mesa de entrada, con accesorios (material + mano de obra) a registro zona del baño adyacente (incluye rotura de revestido, pared y piso con su posterior reposición completa, terminación perfecta.)	6	Evento	Cumple

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo - Dirección Administrativa

Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501.

Ítem	Descripción del bien y/o servicio	Cantidad	Unidad de Medida	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
11	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e instalación de cañería de desagüe soldable de pvc de 25 mm de los equipos de Aire Acondicionado tipo Split de 24.000 BTU zona Oeste con accesorios (material + mano de obra) a los ductos de desagües pluviales (incluye rotura de pared y piso con su posterior reposición completa, terminación perfecta)	**36**	Evento	Cumple
12	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e instalación de cañería de desagüe soldable de pvc de 25 mm de los equipos de Aire Acondicionado tipo Cassette de 24.000 BTU zona este con accesorios (material + mano de obra) a los ductos de desagües pluviales (incluye rotura de pared y piso con su posterior reposición completa, terminación perfecta)	**42**	Evento	Cumple
13	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Demolición para embutir desagües de los equipos de aire acondicionado, se deberá prever rotura de pisos y su posterior reposición de cerámicas, así también para rotura y revoques de paredes y pinturas en lugares afectados. Todo arreglo deberá quedar perfectamente terminado.	**1**	Evento	Cumple
14	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de cañería (cobre - CU) para ampliación de Aire Acondicionado tipo Split de 60.000 BTU (diámetro depende del equipo).	**20**	Evento	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. David Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VILLARRICA - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	1. JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.					Oferta 2	Oferta 3
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total		
1	40101701-002	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split de 18.000 BTU (incluye instalación y soporte)	3.333.482	Unidad	Unidad	3	-10%	JET	CHINA	3.000.000	9.000.000	----	----
2	40101701-002	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split de 24.000 BTU (incluye instalación y soporte)	4.398.497	Unidad	Unidad	3	-6%	JET	CHINA	4.150.000	12.450.000	----	----
3	40101701-002	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Cassette de 24.000 BTU (incluye instalación y soporte)	7.378.197	Unidad	Unidad	3	13%	GOOWEADTHER	CHINA	8.350.000	25.050.000	----	----
4	40101701-002	Provisión e instalación de Acondicionadores de Aire tipo Split de 60.000 BTU (incluye instalación y soporte) planta baja	10.431.854	Unidad	Unidad	2	-11%	JET	CHINA	9.300.000	18.600.000	----	----
5	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de cañería (cobre - CU) para ampliación de Aire Acondicionado tipo Split para 18.000 BTU diámetro depende del equipo, ver EETT	198.333	Unidad	Evento	21	-39%	NACIONAL	PARAGUAYA	120.000	2.520.000	----	----
6	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de conexión eléctrica para acondicionares de Aire tipo Split de 24.000 BTU, ubicados en cada oficina zona Oeste, Ver EETT	198.333	Unidad	Evento	24	-24%	NACIONAL	PARAGUAYA	150.000	3.600.000	----	----
7	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de conexión eléctrica para acondicionares de Aire tipo Cassette de 24.000 BTU, ubicados en cada oficina zona Este,Ver EETT	201.667	Unidad	Evento	24	-26%	NACIONAL	PARAGUAYA	150.000	3.600.000	----	----
8	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de cañería (cobre - CU) para ampliación de Aire Acondicionado tipo Split para 24.000 BTU diámetro depende del equipo, Ver EETT	215.000	Unidad	Evento	9	-26%	NACIONAL	PARAGUAYA	160.000	1.440.000	----	----
9	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de cañería (cobre - CU) para ampliación de Aire Acondicionado tipo Cassette para 24.000 BTU diámetro depende del equipo, Ver EETT	215.000	Unidad	Evento	46	-26%	NACIONAL	PARAGUAYA	160.000	7.360.000	----	----

Lic. Norma Alvarenga González
Auditora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. David Gustavo Rojas
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	1. JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.					Oferta 2	Oferta 3
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total		
10	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e instalación de cañería de desagüe soldable de pvc de 25 mm del equipo de Aire Acondicionado tipo Split de 18.000 BTU zona mesa de entrada, con accesorios, Ver EETT	18.000	Unidad	Evento	6	-6%	NACIONAL	PARAGUAYA	17.000	102.000	----	----
11	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para euipos de A.A. - Provisión e instalación de cañería de desagüe soldable de pvc de 25 mm del los equipos de Aire Acondicionado tipo Split de 24.000 BTU zona Oeste con accesorios, Ver EETT	18.000	Unidad	Evento	36	-6%	NACIONAL	PARAGUAYA	17.000	612.000	----	----
12	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e instalación de cañería de desagüe soldable de pvc de 25 mm de los equipos de Aire Acondicionado tipo Cassette de 24.000 BTU zona este con accesorios, Ver EETT	18.000	Unidad	Evento	42	-6%	NACIONAL	PARAGUAYA	17.000	714.000	----	----
13	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Demolición para embutir desagües de los equipos de aire acondicionado, se deberá prever rotura de pisos y su posterior reposición de cerámicas, así también para rotura y revoques de paredes y pinturas en lugares afectados, Ver EETT	2.766.667	Unidad	Evento	1	8%	NACIONAL	PARAGUAYA	3.000.000	3.000.000	----	----
14	72151207-001	Servicio de instalación y acondicionamiento para equipos de A.A. - Provisión e Instalación de cañería (cobre - CU) para ampliación de Aire Acondicionado tipo Split de 60.000 BTU (diámetro depende del equipo), Ver EETT	103.264	Unidad	Evento	20	94%	NACIONAL	PARAGUAYA	200.000	4.000.000	----	----
	PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO										**92.048.000**		

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. David Gustavo R
Director Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VILLARRICA - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa N° 20/2020

Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para Comedor Universitario y Oficinas de la UNVES - ID N° 386.501

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Ratio de Liquidez					
	2018	**2019**	**Suma**	**Promedio**	
Activo Corriente	20.926.885.039	29.826.140.172			Cumple
Pasivo Corriente	14.640.484.082	15.166.899.969	3,40	1,70	
Ratio de Liquidez	1,43	1,97			

Edeudamiento					
	2018	**2019**	**Suma**	**Promedio**	
Pasivo Total	16.433.505.467	18.304.539.835			Cumple
Activo Total	29.827.652.482	40.876.046.026	1,00	0,50	
Ratio de Endeudamiento	0,55	0,45			

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

EXPERIENCIA

• Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad	desde el 2008	Cumple
• Demostrar la experiencia en provisión e instalación de equipos de aire acondicionado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: periodos comprendidos entre 2016, 2017, 2018 y/o 2019 años.		Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga

Lic. Edgar Ulises Chaparro

Lic. David Rojas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
VILLARRICA - PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS DE LA UNVES - ID N° 386.501.-

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	Genaro Fabián Bogado Orué	1.257.812	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Alejandro Daniel Bogado Orué	2.206.991	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Mabel Celeste Orué Galli	455.470	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Santiago Andrés Bogado Orué	2.206.990	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. David Rojas
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
692683

692683

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GENARO FABIAN BOGADO ORUE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1257812, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/11/2020 08:51

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3d0056e0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
692683

692683

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 13/11/2020 08:51

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3d0056e0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
692693

692693

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEJANDRO DANIEL BOGADO ORUE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2206991, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/11/2020 08:52

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **32f36f8f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
692693
692693

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 13/11/2020 08:52

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **32f36f8f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
692722

692722

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MABEL CELESTE ORUE GALLI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 455470, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/11/2020 08:56

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **48d0e08d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
692722
692722

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 13/11/2020 08:56

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **48d0e08d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
692741

692741

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SANTIAGO ANDRES BOGADO ORUE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2206990, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/11/2020 09:01

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d5b3e4be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
692741

692741

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 13/11/2020 09:01

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d5b3e4be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar